

Expte. reg. Nº 21/2022

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/09/2022 se aprobó la Convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024", en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, para proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en el municipio de Sevilla, siendo resuelta la concesión de la subvenciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/03/2023.

Estando previsto en la convocatoria un pago anticipado de 50 % de la subvención concedida para la anualidad 2023 y 2024, una vez adoptado el acuerdo de concesión, se abonó el 50% del total de la subvención concedida, lo que supone el importe de la anualidad 2023, a aquellas entidades que se encontraran al corriente en justificaciones de subvenciones recibidas. Asimismo, en la convocatoria se establecía que se procedería al pago del 50 % restante, es decir, el pago del anualidad 2024, previa justificación del pago anterior, es decir, la correspondiente a la anualidad 2023, que de conformidad con la normativa de aplicación, puede presentarse hasta el 31/03/2024.

Consta en el expediente informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 29/02/2024 en el que indica que la falta de abono de la anualidad 2024 provocaría una paralización de las actuaciones subvencionadas debido a las actuales circunstancias de crisis económicas y subida de precios, así como la propia naturaleza de las entidades beneficiarias (sin ánimo de lucro), el carácter de la proyectos a subvencionar (acción social), así como el perfil de los colectivos atendidos (situación o riesgo de exclusión social).

Por otro lado, consta en el expediente la solicitud de renuncia total de la entidad Al-gea a las 8 subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024", así como las solicitudes de renuncia parcial a las subvenciones concedidas en esa convocatoria (50% correspondiente a la anualidad 2024) presentadas por la Fundación Hispalense de Apoyos y por Asociación de Vecinos Triángulo; asimismo, consta con relación a la renuncia de Al-gea, Resolución nº 871 de 5/02/2024 de la Directora General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales en la que se acepta; y con relación a la renuncia presentada por la Fundación Hispalense de Tutelas consta acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26/01/2024 en la que se acepta la misma. La renuncia, realizada a iniciativa del beneficiario, encuentra su cobertura legal en el Art. 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación por la remisión que efectúa el art. 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Asimismo, consta en el expediente la documentación que acredita que la entidad Andaluza de Trabajo Social Soc. Coop. And. con CIF F90304924 no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a fecha 04/04/2024.

Código Seguro De Verificación	Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	04/04/2024 14:37:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==</a>		



Por lo expuesto, visto lo decretado por la Directora General de Barrios de Atención Preferente y Servicios (01/03/2024 y 15/03/2024), el informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, de fecha 01/03/2024, lo indicado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 14/03/2024 y su fiscalización favorable de fecha 04/04/2024; en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de fecha 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia parcial presentada por Asociación de Vecinos Triángulo, con CIF G41065897, correspondiente anualidad 2024 de la subvención concedida y no cobrada, en el ámbito de la "Convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024", así como, en consecuencia, declarar la pérdida del derecho a cobro por el importe que asimismo se indican, todo ello de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

CONCEPTO: "Convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024"

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41065897

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Asociación de Vecinos Triángulo.

EXPÍE: 21/2022 PS 32

PROYECTO: "Desarrollo personal del mayor a través de la expresión corporal".

ÁMBITO: CSS Nervión

IMPORTE SUBVENCIONADO PARA ANUALIAD 2023/2024: 6.934,00 €.

IMPORTE DE LA RENUNCIA: 3.467,00 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO (50%, ANUALIDAD 2024): 3.467,00 €.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación correspondiente a la anualidad 2024 a las entidades beneficiarias de la "Convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024", salvo a las entidades que ha presentado la renuncia a las subvenciones concedidas, Al-gea con CIF G918922578, Fundación Hispalense de Apoyos, con CIF G-90219882 y Asociación de Vecinos Triángulo, con CIF G41065897, y a la entidad Andaluza de Trabajo Social Soc. Coop. And. con CIF F90304924 por no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a fecha 04/04/2024, de conformidad con 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**TERCERO.-** Exceptuar la obligación de la Disposición Decimoctava de la Convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024" relativa al requisito de haber justificado el pago anterior del 50% del importe total concedido (anualidad 2023) para poder proceder al pago del resto de la subvención concedida, estableciéndose, no obstante, como pago anticipado el 75% de la anualidad 2024.

Y ello motivado por las circunstancias expuestas en el informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 29/02/2024, al tratarse de proyectos de acción social, de conformidad con lo previsto en el art. 18.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.7 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**CUARTO.-** Como consecuencia de los acuerdos anteriores, proceder al pago del 75% de la anualidad 2024 (37,5 % de la totalidad de la subvención concedida) a las

Código Seguro De Verificación	Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	04/04/2024 14:37:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==</a>		



entidades beneficiarias de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024, salvo a las entidades que ha presentado la renuncia a las subvenciones concedidas, Al-gea con CIF G91892257, Fundación Hispalense de Apoyos, con CIF G-90219882 y Asociación de Vecinos Triángulo, con CIF G41065897, y a la entidad Andaluza de Trabajo Social Soc. Coop. And. con CIF F90304924 por no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a fecha 04/04/2024, de conformidad con 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

El 25% restante de la anualidad 2024 (12,5 % de la totalidad de la subvención concedida) se abonará, salvo a las entidades que han renunciado y a la que no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez la entidades hubieran justificado en tiempo y forma la totalidad de la anualidad 2023 (50% de la totalidad de la subvención concedida), de conformidad con Disposición Decimotava de la Convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024".

En todo caso y de conformidad con lo previsto en el art. 18.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva, para efectuar cada abono la entidad ha de tener justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

**QUINTO.-** Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera y Decimosexta de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

V.E. no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.  
Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE BARRIOS DE ATENCIÓN  
PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES**

**Fdo.: Jose Luis García Martín**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	04/04/2024 14:37:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcs4AgP8ZvqfqsKpQSR/VQ==</a>		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==</a>		

